

***Es traducción del original:***

**“RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ALMACÉN LOGÍSTICO DE LOS MATERIALES PROMOCIONALES Y OTROS MATERIALES DE LA AGENCIA CATALANA DE TURISMO**

**Expediente nº: ACT-2025-20**

**I – HECHOS**

Primero.- El 5 de febrero de 2025 se dictó la resolución de apertura del expediente de contratación nº ACT-2025-20, el objeto del cual era los servicios de almacén logístico de los materiales promocionales y otros materiales de la Agencia Catalana de Turismo.

Segundo.- El 7 de febrero de 2025 se publicó el anuncio de licitación tanto al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) como al perfil del contratante del ACT de la plataforma de servicios de contratación pública (PSCP en adelante), conjuntamente con el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP en adelante) y sus respectivos anexos, y el pliego de prescripciones técnicas (PPT en adelante). Se concedió un plazo para la presentación de las ofertas hasta las 12.00.00 horas del día 12 de marzo de 2025.

Tercero.- Agotado el plazo por la presentación de ofertas se presentaron las empresas siguientes:

Denominació social	NIF	Data d'entrada	Hora d'entrada	Registre d'entrada
ASSOCIACIÓ CATALANA DE COOPERATIVES DEL TRANSPORT I LA LOGISTICA	G65138299	13/02/2025	00:10:42	9020/6759/2025
ARAVINC SL	B59460618	11/03/2025	18:28:12	9020/11740/2025
ONTIME TRANSPORTE Y LOGISTICA, S.L.	B85720290	11/03/2025	19:32:42	9020/11747/2025
NORMADAT, S.A.	A80465792	12/03/2025	08:23:37	9020/11766/2025
VIA MANRESA SL	B65350043	12/03/2025	09:54:34	9020/11797/2025

Cuarto.- La mesa de contratación valoró las ofertas de las empresas con las puntuaciones que constan a continuación –tal como así consta en el acta de la 2.<sup>a</sup> sesión de la mesa de contratación, documento publicado en el tablón de anuncios de la licitación del perfil del contratante del ACT de la PSCP:

	1. Preu	2.1. Aprofitament d'energia local renovable	2.2. Electricitat verda	Total PUNTOS
punts	80	10	10	100
Associació Catalana de Cooperatives del Transport i la Logística	68,96	0	10	78,96
Ara Vinc, SL	57,41	0	0	57,41
Ontime Transporte Y Logistica, SL	68,26	0	0	68,26
Normadat, SA	79,10	10	0	89,10
Via Manresa, SL	71,85	10	10	91,85

De acuerdo con las características y ventajas de la oferta mejor clasificada, la mesa acordó requerir a la empresa Vía Manresa, SL a fin de que presentara la documentación

establecida a la cláusula decimoquinta del PCAP. La empresa aportó documentación dentro del plazo conferido al efecto.

Quinto.- El día 29 de abril de 2025 se retrotraen actuaciones y valora de nuevo la oferta presentada por la empresa Vía a Manresa SL, y se vuelve a clasificar de las ofertas admitidas siendo el resultado el siguiente - tal como así consta en las actas de la 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> sesión de la mesa de contratación, documentos publicados en el tablón de anuncios de la licitación del perfil del contratante del ACT de la PSCP:

Criteris	1. Preu	2.1. Aprofitament d'energia local renovable	2.2. Electricitat verda	Total PUNTOS
punts	80	10	10	100
Associació Catalana de Cooperatives del Transport i la Logística	68,96	0	10	78,96
Ara vinc, SL	57,41	0	0	57,41
On Time Transporte Y Logística SL	68,26	0	0	68,26
Normadat SA	79,10	10	0	89,10
Via Manresa SL	71,85	0	0	71,85

De acuerdo con las características y ventajas de la oferta mejor clasificada, la mesa acordó requerir a la empresa Normadat, S. A. a fin de que presentara la documentación establecida a la cláusula decimoquinta del PCAP. La empresa aportó documentación dentro del plazo conferido al efecto.

Sexto.- Los días 9 de mayo y 2 de junio de 2025, y realizados los trámites oportunos, la mesa de contratación excluyó en la empresa Normadat, S. A. –primera clasificada– y la Asociación Catalana de Cooperativas del Transporte y la Logística –segunda clasificada, respectivamente.

Séptimo.- El 2 de junio de 2025 tuvo lugar la sesión de la mesa de contratación en que los miembros de la mesa propusieron adjudicar el contrato de servicios de almacén logístico de los materiales promocionales y otros materiales de la Agencia Catalana de Turismo, en la empresa Vía Manresa, SL, y elevar esta propuesta en el órgano de contratación.

## II - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.**- Se han cumplido los trámites procedimentales necesarios en relación al procedimiento abierto, de acuerdo con aquello que dispone el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

**Segundo.**- Una vez presentada la documentación que se prevé a la cláusula decimoquinta del PCAP por parte de la empresa propuesta como adjudicataria, el órgano de contratación tiene que motivar y acordar la adjudicación del contrato, de acuerdo con aquello que disponen los artículos 150 y siguientes de la LCSP y la cláusula decimoctava del PCAP.

**Tercero.**- De acuerdo con el artículo 44 y siguientes de la LCSP, la cláusula cuadragésimatercera del PCAP y la disposición adicional cuarta de la Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras de la Generalitat de Catalunya, en cuanto a la posibilidad de interponer recurso especial en materia de contratación y el órgano competente para resolverlo.

**Cuarto.**- De acuerdo con el artículo 61 de la LCSP en relación con los artículos 10.2.g) y 18.2 de la Ley 15/2007, del 5 de diciembre, de la Agencia Catalana de Turismo, y el artículo 13.2.g) en relación al artículo 21.2 del Decreto 192/2009, de 9 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de la Agencia Catalana de Turismo, el órgano de contratación de la Agencia Catalana de Turismo es el director o directora.

**Quinto.** La resolución EMT/3363/2024, de 18 de septiembre, por la cual se nombra la directora de la Agencia Catalana de Turismo.

Por todo eso,

**RESUELVO:**

1. Adjudicar el contrato de servicios de almacén logístico de los materiales promocionales y otros materiales de la Agencia Catalana de Turismo en la empresa Vía Manresa, SL, con domicilio social en la calle Pica d'Estats, 77-95, 08272 de Sant Fruitós de Bages, y NIF núm. B65350043, por los precios unitarios que constan a continuación:

Concepto	Precio unitario ofrecido IVA	IVA	Precio unitario ofrecido IVA
Almacenaje canto rodado/día:	0,25€	0,05€	0,30€
Línea Picking de entrada y Picking de retorno	3,00€	0,63€	3,63€
Canto rodado nuevo	5,00€	1,05€	6,05€
Preparación y retractilado canto	3,00€	0,63€	3,63€
Destrucción /1.000kg	22,50€	4,73€	27,23€

El gasto máximo para esta contratación y correspondiente al ejercicio 2025 y 2026 es de ciento veinte mil euros (120.000,00.-€), más el Impuesto del Valor Añadido (IVA), que corresponde a veinticinco mil doscientos euros (25.200,00.-€), haciendo un total de ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros (145.200,00.-€)

2. Notificar la presente resolución a todas las empresas licitadoras y publicarla al perfil del contratante de la Agencia Catalana de Turismo.

Contra esta resolución se puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público. Alternativamente, se puede interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con aquello que se prevé en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, delante del órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

La directora

Arantxa Calvera i Coscalluela"